



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I71-2025-GM-MPS

Chimbote, 29 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N°178-2025-GI-MPS de fecha 28 de abril del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 251-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 15 de abril del 2025 del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2538001".

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CONTRATO N° 146-2023-GM-MPS, de fecha 24 de noviembre del 2023, se contrató al CONSORCIO INGENIEROS DEL NORTE como Supervisor de la Obra: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2538001, teniendo un monto contratado que ascendió por S/ 155,967.68 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), en un plazo de 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 251-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 15 de Abril del 2025, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA, concluye:

Que la liquidación de consultoría presentada por el CONSORCIO INGENIEROS DEL NORTE en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Exp de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 251-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 15 de Abril del 2025, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION, el cual se muestra a continuación:

CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO INGENIEROS DEL NORTE

A. Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/	155.967.68
A1. Prestación del Servicio de Supervisión (120 d.c)	S/	140.370.92
A2. Prestación por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/	15.596.76
B. Monto Pagado por Prestación de Serv. de Supervisión (96 d.c.) (Según Inf. Contable)	S/	112.296.52
C. Monto retenido del 10% Fondo de Garantía (Según Inf. Contable)	S/	15.596.77
Saldo a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra (A2)	S/	15.596.76
Devolución de Fondo de Garantía Retenido (D)	S/	15.596.77
Monto de Inversión de Consultoría de Obra (B + A2)	S/	127.893.28



Resolución Gerencial N° 171-2025-GM-MPS

Que, de acuerdo al **Informe N° 178-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de **liquidación de Supervisión de obra**: “**CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2538001, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 178-2025-GI-MPS** de fecha **28 de abril del 2025**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra “**CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2538001, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la **Liquidación de supervisión de obra** “**CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2538001”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato, para la **supervisión de obra** “**CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2538001:

DESCRIPCION	MONTO S/
SALDO A FAVOR POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	15,596.76
DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	15,596.77
MONTO DE INVERSION DE CONSULTORIA DE OBRA	127,893.28





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I71-2025-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de los conceptos que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	MONTO S/
SALDO A FAVOR POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	15,596.76
DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	15,596.77
MONTO DE INVERSION DE CONSULTORIA DE OBRA	127,893.28

1a | 3

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a **CONSORCIO INGENIEROS DEL NORTE** que realizó la supervisión de la obra la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Luis A. Luna Villarreal
Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITC
- DTLO
- Interesado
- Arch.